



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI**



*Comandancia*

**CONTRATO N° 06/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 "ADQUISICIÓN DE SUEROS FISIOLÓGICOS" – PLURIANUAL – ID 479761.**

,Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC: 80016197-1 domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director CESAR ROBERTO SILGUERO LOBOS, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.433.022, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5712, de fecha 06 de abril del 2026, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTENG S.A.**, con RUC N° 80035226-2, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco c/César López Moreira 415 Edificio The Top Piso 12 Oficina 02, Teléfono N° (021) 604-477 / (0985) 692-055, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, correo electrónico: licitaciones@bioteng.com.py, representada para este acto por la Señor ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO, con cédula de identidad N° 423.188, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Sueros Fisiológicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Sueros Fisiológicos, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

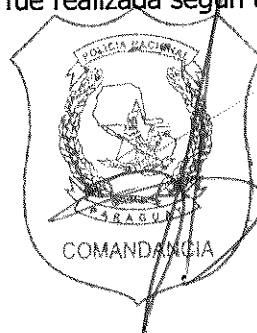
**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 479761.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 386.

*Angel Colman Crystaldo*  
Apoderado  
BIOTENG S.A.





**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI**



*Comandancia*

**CONTRATO N° 06/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 "ADQUISICIÓN DE SUEROS FISIOLÓGICOS" – PLURIANUAL – ID 479761.**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Atributo	Precio Unitario (IVA Incl)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Mililitros	Envase Estéril	960.000	1.892.100	Marca: CLORURO DE SODIO AL 0,9%. ECOWIL Fabricante: PROSALUD FARMA S.A Procedencia: PARAGUAY	102	97.920.000	192.994.200
2	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Mililitros	Envase Estéril	96.000.000	187.000.000	Marca: CLORURO DE SODIO AL 0,9%. ECOWIL Fabricante: PROSALUD FARMA S.A Procedencia: PARAGUAY	17	1.632.000.000	3.179.000.000
3	51191601-001	Dextrosa hipertónica	Mililitros	Envase Estéril	1.250.000	2.500.000	Marca: DEXTROSA 10%. PSF Fabricante: PROSALUD FARMA S.A Procedencia: PARAGUAY	32	40.000.000	80.000.000
4	51191601-003	Dextrosa isotónica	Mililitros	Envase Estéril	6.000.000	12.000.000	Marca: DEXTROSA 5%. BIOTENG Fabricante: PROSALUD FARMA S.A Procedencia: PARAGUAY	24	144.000.000	288.000.000
5	51191601-001	Dextrosa hipertónica	Mililitros	Envase Estéril	500.000	1.000.000	Marca: DEXTROSA 50%. PSF Fabricante: PROSALUD FARMA S.A Procedencia: PARAGUAY	130	65.000.000	130.000.000
6	51191604-001	Suero Ringer Lactato	Mililitros	Envase Estéril	6.000.000	12.000.000	Fabricante: PROSALUD FARMA S.A Marca: RINGER LACTATO. BIOTENG Procedencia: PARAGUAY	20	120.000.000	240.000.000
<b>TOTALES</b>									<b>2.098.920.000</b>	<b>4.109.994.200</b>

La adjudicación total asciende al monto de Gs. 4.109.994.200.- (Guaraníes cuatro mil ciento nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos).

Siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2026 aprobado por Ley N° 7609/2025, el monto de G. 2.054.997.100 (Guaraníes dos mil cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil cien) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 2.054.997.100 (Guaraníes dos mil cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil cien).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2027.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:  
Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 307, de fecha 19/03/26.

**Ofic. 1° Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza**

**ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL**

**Dirección:** Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

**Teléfono:** (021) 204.840 (0983) 281.176 **Correo electrónico:** tesoreria2.6@gmail.com

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2028.

*Angel Colman Cristaldo*  
Apoderado  
BIOTENG S.A.





**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI**



*Comandancia*

**CONTRATO N° 06/2026 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 "ADQUISICIÓN DE SUEROS FISIOLÓGICOS" – PLURIANUAL – ID 479761.**

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

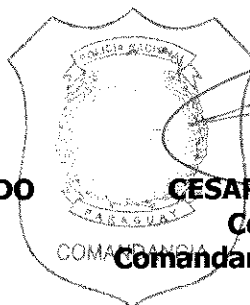
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de abril del año 2026.

*Angel Colman Cristaldo*  
Apoderado  
BIOTENG S.A.

**ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO**  
Cédula de Identidad N° 423.188  
Representante Legal



**CESAR ROBERTO SILGUERO LOBOS**  
Comisario General Director  
Comandante Interino de la Policía Nacional